



DICTAMEN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO IMIPAS-DA-SRM-AD-27-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. ERIK DAVID ROSAS SALAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, LIC. ANYELI VÁZQUEZ GONZALEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL IMIPAS"**; Y POR LA OTRA, EL C. KEVIN ANTONIO BAHENA MÁRQUEZ, COMO PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**; Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. QUE CON FECHA DE 26 DE ENERO DEL 2024, CELEBRARON EN LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES IDENTIFICADO CON EL NÚMERO IMIPAS-DA-SRM-AD-27-2024, EN LO SUCESIVO, "ELABORACIÓN DE EVOLUCIONES SALARIALES, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL IMIPAS, ANTES INAPESCA", CON UNA VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$123,733.32 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), CON LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE **"EL CONTRATO"**.
2. POR OFICIO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS SOLICITÓ AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, DAR CONTINUIDAD A LA SOLICITUD RELATIVA A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE **"EL CONTRATO"**.

Anyeli Vázquez González

3

gl





DECLARACIONES

DE "EL IMIPAS":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 4 FRACCIÓN XXI Y 29 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

- II. QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN TERMINAR ANTICIPADAMENTE **"EL CONTRATO"** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LAS PARTES"**, COMPROMETIENDO EL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS HASTA LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FIN DE DAR POR FINIQUITADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE **"LAS PARTES"**, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Handwritten signature in blue ink: "Kung..."

DE "EL PRESTADOR":

- I. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE SE IDENTIFICA CON CEDULA DE IDENTIFICACION ELECTORAL IDMEX1471174090, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE RECONOCE SER PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- II. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, SOLICITÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE **"EL CONTRATO"** POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

Handwritten number "3" in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





DE “LAS PARTES”:

- I. QUE TIENEN POR REPRODUCIDOS LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ASENTADOS EN **“EL CONTRATO”**, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.
- II. QUE MANIFIESTAN QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NO EXISTIENDO ALGUNO DE LOS VICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 1812 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SIENDO SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

FUNDAMENTO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFO CUARTO, ASÍ COMO EL 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Handwritten signature in blue ink

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE SE DÉ POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA **“EL CONTRATO”**, CON EFECTOS A PARTIR DEL 30 DE ABRIL DE 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE **“EL CONTRATO”**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” RECONOCEN QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE **“EL CONTRATO”**, EL PAGO CORRESPONDIENTE CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR **“LA PRESTADOR”** ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE **“EL CONTRATO”**, HA SIDO ENTERAMENTE PAGADO A **“EL PRESTADOR”** EN LA FORMA ESTIPULADA EN LA CLÁSULA CUARTA DURANTE EL PERIODO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

TERCERA. - EN RAZÓN DE DICHA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, “LAS PARTES” MANIFIESTAN HABER RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, TANTO EL SERVICIO PROPORCIONADO COMO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO EFECTIVAMENTE PRESTADO, NO RESERVÁNDOSE ACCIÓN O DERECHO ALGUNO QUE EJERCITAR, YA SEA

Handwritten numbers 3 and 9 in blue ink





POR VÍA CIVIL, LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE **“EL CONTRATO”** Y DEL PRESENTE DICTAMEN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, OTORGÁNDOSE EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE POR DERECHO PROCEDA.

CUARTA. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE, EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRESENTARA ALGUNA CONTROVERSIA, SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES FEDERALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS, CONSTANTE CADA UNO DE TRES FOJAS ÚTILES, AL CALCE Y AL MARGEN, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024.

“EL PRESTADOR”

C. KEVIN ANTONIO BAHENA MÁRQUEZ

POR “EL IMIPAS”

**EL DIRECTOR DE
ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECTORA DE RECURSOS
HUMANOS**

LIC. ERIK DAVID ROSAS SALAS

LIC. ANYELI VÁZQUEZ GONZÁLEZ